

Alpa Corral, 23 de julio de 2018.-

N°1479/2018

VISTO:

El pedido efectuado por el señor Eduardo Mario Lhez, D.N.I. N° 20.283.771, con domicilio en calle Rubén Agüero n° 680- Lote 379- Barrio Rivorside- Rio Cuarto

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo M ario Lhez solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que considere la posibilidad de otorgarle un subsidio destinado al pago de gastos vinculados con la organización de un Coro para la localidad de Alpa Corral, en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del corriente año.

Que, por las tareas de organización del Coro, incluidos todos los viajes y reuniones que deban realizarse con ese motivo, el subsidio alcanzará a la suma mensual de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), por lo que solicita una ayuda económica total por la suma de Pesos quince Mil (\$ 15.000,00).

Que es política de este Departamento Ejecutivo Municipal facilitar las condiciones que resulten necesarias y convenientes para que los vecinos de esta localidad puedan gozar de emprendimientos que favorezcan su vocación, eleven su cultura y posibiliten el desempeño de sus habilidades y destrezas.

Que existe disponibilidad presupuestaria para atender la erogación de que se trata.

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DEL ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE al señor Eduardo Mario Lhez, D.N.I. N° 20.283.771, con domicilio en calle Rubén Agüero 680- Lote 680- Barrio Rivorside- Rio Cuarto, un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) con destino exclusivo a la organización de un Coro para esta localidad –incluidos todos los viajes y reuniones que deban realizarse con ese motivo– en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: ABÓNESE el subsidio establecido en el artículo anterior mediante el pago de nueve (5) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), contra el recibo correspondiente.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE la obligación por parte del beneficiario de acreditar el gasto del subsidio otorgado mediante la entrega de una memoria de todas las actividades realizadas y los logros que se consigan.

ARTÍCULO 4º: IMPÚTENSE las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal